

Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro
Oficio OIC/2019/3472
Asunto: Informe de Resultados de Auditoría AF/45/19

Querétaro, Qro., 30 de octubre de 2019.

M. en A. Andrea Avendaño Macedo
Secretaria de Cultura
Presente.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, y toda vez que han transcurrido los plazos para la solventación de observaciones; sirva el presente para hacer de su conocimiento el resultado de la auditoría número **AF/45/19** a la **Secretaría de Cultura** por el periodo comprendido del **01 (uno) de enero al 30 (treinta) de junio de 2019 (dos mil diecinueve)**.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

Atentamente
"Querétaro lo hacemos todos"


M.A.P. José Alejandro Agustín Luna Lugo
Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro



C. p. Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero
c/c/p / Archivo/Minutario
WZ/ LSS/mjs

INFORME FINAL DE RESULTADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día 30 (treinta) de octubre de 2019 (dos mil diecinueve), en las oficinas del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, sito en Blvd. Bernardo Quintana No. 10000, Fraccionamiento Centro Sur, Querétaro Qro., C.P. 76090, segundo piso letra "F" se procede a desahogar el expediente de la auditoría señalada con el número AF/45/19 realizada a la Secretaría de Cultura, de conformidad al artículo 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Mediante oficio OIC/DA/2019/3231 emitido por el Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro con fecha 23 (veintitrés) de septiembre de 2019 (dos mil diecinueve), se notificó a la M. en A. Andrea Avendaño Macedo –Secretaría de Cultura– que el día 23 (veintitrés) de septiembre de 2019 (dos mil diecinueve), se iniciaría la práctica de una auditoría bajo las modalidades que en el oficio de referencia se establecen y que se tienen por reproducidos en la presente como si a la letra se insertaran en obvio de repeticiones; en ese tenor se autorizó a personal adscrito a este Órgano Interno de Control para llevar a cabo la auditoría en cita y se solicitó proporcionar al personal autorizado la documentación inherente al periodo comprendido del 01 (uno) de enero al 30 (treinta) de junio de 2019 (dos mil diecinueve).

2. Una vez realizada la etapa de planeación de la auditoría, se levantó el Acta de Inicio de Auditoría el 07 (siete) de octubre de 2019 (dos mil diecinueve), en donde la M. en A. Andrea Avendaño Macedo –Secretaria de Cultura– de igual manera mediante oficio SC/CPC/1331/2019 nombra a la Lic. Leticia Berlín Cárdenas como responsable de atender la presente auditoría, manifestando aceptar el nombramiento concedido, dándose así por terminada el acta conducente, por lo que se procedió a la firma de la misma para dar formal inicio a la citada auditoría.

3. Como resultado de las pruebas de auditoría realizadas a la información proporcionada a este organismo a través de los oficios: SCMQ/1331/2019 de fecha 25 de septiembre de 2019, SC/1339/2019 de fecha 26 de septiembre de 2019, SC/1359/2019 de fecha 01 de octubre de 2019, SC/1387/2019 de fecha 08 de octubre de 2019 y SCMQ/1478/2019 de fecha 28 de octubre de 2019, correspondientes al período comprendido del 01(unos) de enero al 30 (treinta) de 2019 (dos mil diecinueve), de acuerdo con los antecedentes descritos en el apartado anterior y de conformidad con el artículo 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro se realizan las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO: Derivado de la revisión y análisis de las pruebas de auditoría realizadas, no se integra Informe Detallado en los términos de lo establecido en los artículos 46, 47 y 48 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, toda vez que al aplicarse los procedimientos de auditoría, no se encontraron hallazgos.

SEGUNDO: En este orden de ideas, las acciones y procedimientos de control interno en los procesos administrativos en la Secretaría de Cultura, conforme a las referidas pruebas de auditoría realizadas por este Organismo Fiscalizador, atienden a la correcta aplicación, transparencia y eficiencia de los recursos públicos asignados; en consecuencia esta autoridad fiscalizadora obtiene los siguientes:

RESULTADOS

ÚNICO: Por lo expuesto y fundado, se determina que se ha revisado y valorado la información proporcionada por la Secretaría de Cultura durante el período que comprendió la auditoría y luego del análisis minucioso de los mismos conforme a las pruebas de auditoría efectuados, resuelve **NO EMITIR NINGUNA OBSERVACIÓN.**-----

Así lo determina y firma, M. en A.P. José Alejandro Agustín Luna Lugo,
Titular del Órgano Interno de Control. Conste.-----

